



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se recibió de la Oficina Judicial por Impedimento, pasa para resolver. Bucaramanga, 10 de noviembre de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

RADICADO 2022-00493-00 DIVORCIO CONTENCIOSO

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

ACEPTAR el impedimento manifestado por la Señora Juez Quinto de Familia de Bucaramanga, mediante auto de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022), conforme al artículo 140 del C.G.P., y en consecuencia, se AVOCA POR COMPETENCIA, el conocimiento del presente proceso de DIVORCIO CONTENCIOSO DEL MATRIMONIO CIVIL, adelantado por la Señora DIANA LUCIA PORTILLA TORRIJANO, en contra del Señor PEDRO ABDUL PINTO NIÑO.

En consecuencia, es viable dar continuidad al proceso en los términos dispuestos en el artículo 372 del C.G.P., para lo cual se procede a señalar como nueva fecha la hora de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), del día VEINTICUATRO (24) de ENERO de dos mil veintitrés (2023)** para dar continuidad a la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 372 del C.G.P.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, el Despacho se comunicará previamente con los sujetos procesales a efectos de informar cual será la herramienta tecnológica que se utilizará para la realización del acto procesal o para concertar una distinta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Elvira Rodríguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d16451fa416dba8caaa2444d801cf5c078d9ffd25e5121a370b6bcd558140d90**

Documento generado en 10/11/2022 04:36:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>